

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-23196- -5	FECHA: 2014-06-12 14:23:50
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 12
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-23196- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6978
 Folios: 12

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/043824				
Fecha de Presentación Internacional	13/07/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-023196-00000-0000	05 de febrero de 2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-023196-00000-0000	05 de febrero de 2013
Dibujos:	Rad. No. 13-023196-00000-0000	05 de febrero de 2013
Prioridades:	61/364.827	16 de julio de 2010
	13/181.659	13 de julio de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: "Rebaba de base controlada que forma un anillo de pie". (Rad. No. 13-023196-00000-0000. FI. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un recipiente que absorba efectivamente el vacío interno mientras mantiene su forma básica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio un recipiente de plástico moldeado por soplado que comprende una porción base que tiene un anillo de pie flexible que se extiende radialmente. El anillo de pie flexible define una ranura anular circundante que se pliega en respuesta a fuerzas de vacío internas y/o a fuerzas de carga externas. El recipiente además comprende una porción de cuerpo que se extiende desde una porción superior a la base, tal que la porción superior, la porción del cuerpo y la base cooperan para definir una cámara del receptáculo dentro del recipiente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02.

4. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las 2 reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, recipiente de plástico moldeado por soplado, no cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 o D2 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo tanto, esta invención presenta 2 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Reivindicaciones 1-11. Recipiente de plástico moldeado por soplado.
- Grupo II: Reivindicaciones 12-17. Molde para formar un recipiente de plástico que tiene un anillo de pie formado integralmente.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola posible invención, eliminando de ella las otras posibles invenciones.

Artículo 36.- El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

La oficina nacional competente podrá, en cualquier momento del trámite, requerir al solicitante que divida la solicitud si ella no cumpliera con el requisito de unidad de invención.

5. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere al solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos estructurales, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en las reivindicaciones.

La reivindicación 1 define “(...) *en respuesta a cuando menos una de fuerzas de Vacío internas o fuerzas de carga externas...*”. La anterior definición solo demuestra un resultado a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Debe ser omitida la definición de resultados a obtener del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 3 define “(...) *la porción de pata se puede poner en contacto con una superficie que soporta el recipiente de plástico...*”. La anterior definición solo demuestra un resultado a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Debe ser omitida la definición de resultados a obtener del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 4 define “(...) *generalmente*”. El término anterior es muy general y relativo, este tipo de términos no es permitido en la definición del capítulo reivindicatorio, por lo tanto debe ser eliminado.

La reivindicación 7 define “(...) *se colapsa en respuesta a cuando menos una de las fuerzas de vacío internas y las fuerzas de carga externas...*”. La anterior definición solo demuestra un resultado a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Debe ser omitida la definición de resultados a obtener del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 8 define “(...) *en respuesta a cuando menos una de fuerzas de vacío internas o fuerzas de carga externas, es parte de una primer respuesta de carga y contacto subsecuente del anillo de pie flexible, con la porción inferior que inicia una segunda respuesta de carga, la segunda respuesta de carga es diferente de la primer respuesta de carga...*”. La anterior definición solo demuestra un resultado a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Deben omitirse la definición de resultados a obtener en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 9 define “(...) *flexible se mueve inicialmente y define una primer resistencia de carga y una segunda respuesta de carga, en donde el anillo de pie flexible hace contacto a la porción base y define una segunda resistencia de carga, la segunda resistencia de carga es mayor que la primer resistencia de carga.*”. La anterior definición solo demuestra resultados a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Además no define alguna característica esencial, por lo tanto presenta falta de claridad. Deben omitirse la definición de resultados a obtener en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 10 define “(...) *una primer respuesta de carga en donde el anillo de pie flexible se mueve inicialmente y define una primer resistencia de carga y una*”

segunda respuesta de carga, en donde el anillo de pie flexible hace contacto a la porción base y define una segunda resistencia de carga, la segunda resistencia de carga es mayor que la primer resistencia de carga”. La anterior definición solo demuestra resultados a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Además no define alguna característica esencial, por lo tanto presenta falta de claridad. Deben omitirse la definición de resultados a obtener en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 11 define *una tercer respuesta de carga en donde el anillo de pie flexible además contacta la porción basé y define una tercera resistencia de carga, la tercera resistencia de carga es mayor que la segunda resistencia de carga*.”. La anterior definición solo demuestra un resultado a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Debe ser omitida la definición de ventajas del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 13 define “(...) *separa fluidamente*”. El término anterior es muy general y relativo, este tipo de términos no es permitido en la definición del capítulo reivindicatorio, por lo tanto debe ser eliminado.

La reivindicación 14 define “(...) *desde al menos, (...) un borde predeterminado*”. El término anterior es muy general y relativo, este tipo de términos no es permitido en la definición del capítulo reivindicatorio, por lo tanto debe ser eliminado.

Las reivindicaciones 15 y 16 definen “(...) *es ajustable*”. El término anterior es muy general y relativo. No permite comparar de forma inequívoca la materia reclamada respecto al estado la técnica.

La solicitante debe tener en cuenta que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

En resumen el capítulo reivindicatorio presenta falta de claridad y debe ser presentado un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, evitando definir ventajas, resultados a obtener o términos que generen confusión, y que no se puedan comparar inequívocamente con el estado de la técnica, el capítulo reivindicatorio debe definir de manera clara y concisa la materia a reclamar.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra

reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 16 de julio de 2010. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004/0232103	“Container base structure responsive to vacuum related forced”	25 de noviembre de 2004
D2	US 4,919,284	“Plastic container with ring stabilized base”	24 de abril de 1990

El documento D1¹ revela un recipiente de plástico que tiene una porción de base adaptada para absorción de la presión de vacío. La porción de base incluye un anillo de contacto sobre la que se apoya el recipiente, una pared vertical y una parte central. La pared vertical ser adyacente y circunscribe el contacto de anillo. La porción central es unida en una parte por una saliente central y un anillo de inversión que circunscribe el saliente central. El saliente central y el anillo de inversión para dar cabida a vacío fuerzas generadas dentro del contenedor.

El documento D2² revela un recipiente de plástico se proporciona que incluye un anillo estabilizador unido a la estructura de base de una botella moldeada por soplado. El recipiente incluye una botella de plástico que tiene una pared lateral tubular y una estructura de base de cerrar la botella en un extremo de la pared lateral. La estructura de base incluye una pared exterior que tiene una porción de borde inferior radialmente interior, una pared interior dentro de la pared exterior que tiene una porción rebajada axial que se extiende hacia arriba en el recipiente. Las partes de borde inferior de las paredes interior y exterior se fusionan juntas. El anillo estabilizador está unido a la estructura base y se extiende radialmente hacia fuera y hacia abajo formando una superficie anular de apoyo en el borde inferior del anillo sobre el que se apoya el contenedor.

1

www.google.com/patents/US20040232103

2

www.google.com/patents/US4919284

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define "(...) Un recipiente de plástico moldeado por soplado, caracterizado porque comprende: una porción superior; ". (Fl.21. Rad No 13-023196-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales extraídas, respecto con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 US 2004/0232103	D2 US 4,919,284
Un recipiente de plástico moldeado por soplado,	Un recipiente de plástico moldeado por soplado, (Resumen. Párr. 10)	Un recipiente de plástico moldeado por soplado, (Resumen)
caracterizado porque comprende: una porción superior;	caracterizado porque comprende: una porción superior(14); (Párr. 31. Figs. 1, 3 y 6)	Caracterizado porque comprende: una porción superior (18); (Fig. 1.Col. 2, líneas 55 a 60)
una porción base que tiene un anillo de pie flexible que se extiende desde una porción inferior del mismo, el anillo de pie flexible se articula respecto a la porción inferior ;	una porción base (20) que tiene un anillo de pie flexible (34) que se extiende desde una porción inferior del mismo, el anillo de pie (34) flexible se articula respecto a la porción inferior ;(Párr. 31. Figs. 1, 3 y 6)	una porción base(20) que tiene un anillo de pie flexible(40) que se extiende desde una porción inferior del mismo, el anillo de pie flexible (40) se articula respecto a la porción inferior ; (Fig. 1.Col. 2, línea 67 y Col. 3, líneas 24 a 27)
y una porción de cuerpo que se extiende desde la porción superior a la base, la porción superior, la porción de cuerpo y la base cooperan para definir una cámara de receptáculo dentro del recipiente en la cual puede llenarse producto.	y una porción de cuerpo que se extiende desde la porción superior a la base, la porción superior (14), la porción de cuerpo (30) y la base(32) cooperan para definir una cámara de receptáculo dentro del recipiente en la cual puede llenarse producto. ; (Párr. 31 y 32. Figs. 1, 3 y 6)	y una porción de cuerpo (12) (14) que se extiende desde la porción superior(18) a la base(20), la porción superior, la porción de cuerpo y la base cooperan para definir una cámara de receptáculo dentro del recipiente en la cual puede llenarse producto. (Fig. 1.Col. 2, líneas 50 a 60)

Figura 1, 3 y 6 de D1

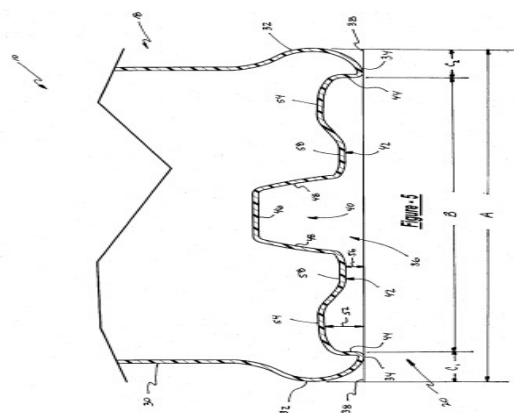
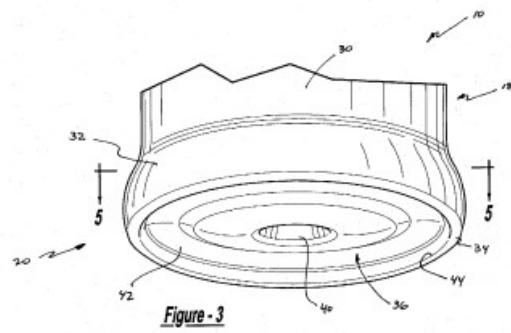
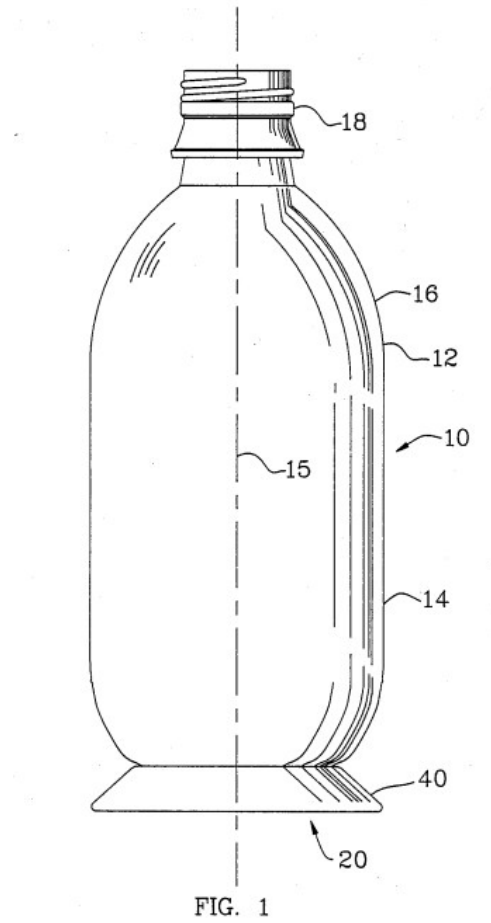


Figura 1, 2, 3 y 3A de D2



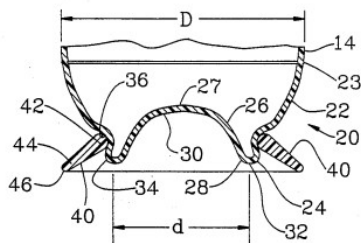


FIG. 2

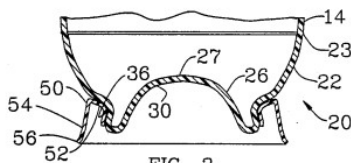


FIG. 3

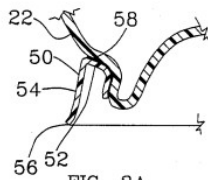


FIG. 3A

La reivindicación 2 dependiente define

Reiv	Características esenciales	D1 US 2004/0232103
2	Un recipiente de plástico moldeado por soplado de acuerdo con la reivindicación 1	Un recipiente de plástico moldeado por soplado de acuerdo con la reivindicación 1
	el anillo de pie flexible se forma integralmente con la porción base	el anillo de pie flexible se forma integralmente con la porción base (Fig. 1)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1 o D2

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nueva a el recipiente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 2004/0232103	1 y 2	Novedad y nivel inventivo
D2	US 4,919,284	1	Nivel inventivo y nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en los numerales 4 y 5 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-17

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan